

Decreto N° 5874 que otorga a la Doctora Juana Elisa Henríquez Díaz el exequátur de ley como Farmacéutica.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5874.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 11 de Marzo de 1949, Juana Elisa Henríquez Díaz, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Farmacéutica en todo el territorio de la República;

VISTOS el título de Doctora en Farmacia y Ciencias Químicas expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo, en fecha 28 de Octubre de 1946, y el Certificado de Registro que le ha concedido la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, en fecha 1 de Junio de 1949;

VISTA la Ley N° 111, del 3 de Noviembre de 1942, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, a la Doctora Juana Elisa Henríquez Díaz, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Farmacéutica, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5875 que otorga el exequátur de ley como Médico al Doctor Manuel González Díaz.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5875.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de

Estado de Sanidad y Asistencia Pública ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 10 de Marzo de 1949, el señor Manuel González Díaz, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Médico en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Doctor en Medicina expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo, en fecha 25 de Febrero de 1949;

VISTA la Ley N° 617, del 24 de Noviembre de 1941, sobre Pasantía de Médicos graduados, reformada por la Ley N° 304, del 29 de Mayo del año 1943, y ampliada por la Ley N° 958, de fecha 30 de Julio del año 1945;

En vista de que la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública informa y certifica que el peticionario ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ley N° 111, del 3 de Noviembre de 1942, y de la N° 958, arriba citada, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al Doctor Manuel González Díaz, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106° de la Independencia, 86° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5879 que jubila a la señora Floripe Tueros de Jorge.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5879.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 19 de Febrero de 1949, por la señora Floripe Tueros de Jorge, Maestra de la Escuela de Emergencia de Zalaya, del Distrito Escolar N° 43, de Santiago, quien ha servido por más de 25 años en el ramo de Educación y Bellas Artes.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República y en atención a las